

**ACUERDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA  
CÁMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES MINEROS  
Y LA  
CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO - ALEMANA**

Entre la Cámara Argentina de Proveedores Mineros, en adelante CAPMIN, representada en este acto por el Ing. Juan Carmona Palau, DNI Nro. 16.174.160, sita en Adolfo Alsina 1609, & Piso, Of. 30, por una parte, y por la otra la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, en adelante AHK Argentina, representada en este acto por Yanina Estela Falugue, con DNI Nro. 22.721.319, sita en Avenida Corrientes 327, Piso 23, C1043AAD Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de promover actividades vinculadas a los objetivos de ambas instituciones, acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1º** - Las partes se prestarán mutuamente asistencia en el desarrollo en conjunto de programas, iniciativas, proyectos y otras actividades que las partes consideren que son de su interés. Las mismas podrán tener como objetivos, entre otros, el fortalecimiento de la competitividad de las empresas argentinas a nivel internacional y el fomento de la transparencia de los negocios.

**Artículo 2º** - Las partes cooperarán específicamente en el esfuerzo para promover y desarrollar las siguientes actividades:

- Programa SES: programa alemán que consiste en el envío de expertos alemanes jubilados para asesoramiento a Empresas PYMES, ONG, Cámara sectoriales en diversos sectores
- Formación Profesional Dual: sistema de capacitación terciario que combina la teoría con la práctica, permitiendo a los jóvenes obtener una base sólida

de capacidades y conocimientos integrales del funcionamiento de una empresa

- ¡De empresas para empresa!: programa de capacitación regional que busca fomentar la transparencia en los negocios y ayudar a las empresas prevenir riesgos de corrupción.
- EUREM: La Diplomatura European Energy Manager Mercosur es una capacitación que brinda las herramientas necesarias para el uso eficiente de la energía. El curso está orientado a formar profesionales en el ámbito de la eficiencia energética en la industria.
- Promover la cooperación y/o asociación entre empresas argentinas y alemanas afines en sus objetivos, fomentando cursos, delegaciones, etc.

**Artículo 3°** - La AHK Argentina, representante e implementadora de los programas previamente mencionados en el territorio Nacional, autoriza a CAPMIN a promover dichas actividades.

**Artículo 4°** - CAPMIN pondrá a disposición todos los medios de difusión (por ejemplo: mailing, sitio web, etc.) para dar a conocer las actividades listadas en el artículo 2°, así como también otros proyectos que se realicen en conjunto en el marco del artículo 1° y 2°.

**Artículo 5°** - CAPMIN y la AHK Argentina se comprometen a difundir las actividades llevadas a cabo en conjunto en sus regiones de influencia y en los diferentes sectores en los que ambas entidades se desempeñen. También podrán difundir toda actividad que realice alguna de las partes, que contribuya a lograr la cláusula primera y segunda y que no sea contraria a los estatutos y principios de la entidad difusora.

**Artículo 6°** - Las partes pondrán a disposición un contacto por cada Entidad para vehicular la comunicación y consultas entre ambas organizaciones respecto de los programas mencionados en el artículo 2.

**Artículo 7º** - CAPMIN recepcionará las consultas de los servicios enumerados en el artículo 2º y las derivará a la AHK Argentina, quien le dará el seguimiento pertinente.

**Artículo 8º** - El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de su firma sin fecha de vencimiento. No obstante, las partes podrán de mutuo acuerdo dar por finalizado el mismo. En ningún caso la denuncia o la finalización del presente Acuerdo de Cooperación genera derechos a percibir indemnización por alguna de las partes.

**Artículo 9º** - Las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo de Cooperación, como así también de todas las obligaciones emergentes. Las partes constituyen domicilio especial en la sede de sus entidades.

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, los firmantes debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, suscriben este Acuerdo de Cooperación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2017, en dos (2) originales de igual tenor y a un mismo efecto.

  
Yanina Falugue  
Gerente Formación Profesional  
AHK Argentina

  
Juan Carmona Palau  
Presidente  
CAPMIN